SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XII *EPOCA III*

NÚM. 19

ENERO - FEBRERO

1963

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Este documento forma parte de la producción editorial del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), órgano de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

Pág.

Preámbulo 5

ESTUDIOS:

La protección del hombre en la sociedad.
Guido M. Baldi 9

Los seguros sociales agrícolas en Grecia.
Luc. P. Patras 18

El régimen del seguro de vejez de los agricultores en la República Federal de Alemania.
Kurt Noell. 39

EVENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

Décimacuarta Reunión de la Mesa Directiva de la A.I.S.S. . . 55

La primera reunión del grupo de trabajo sobre la mecanización y la automatización en la administración de la seguridad social 57

Cuarenta y seis Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo 59

Reunión del C.I.E.S. en México 75

Cuarto Congreso de Rehabilitación del Inválido y Quinta Conferencia Panamericana de Rehabilitación. 102

Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social. 113

Veinte años de vida de la Ley Mexicana 117

MONOGRAFÍAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL:

Panamá. 121

NOTICIARIO DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Cuarta Reunión de los centros nacionales del Centro Internacional de Informaciones sobre Seguridad e Higiene del Trabajo. 145

Tercera Reunión de la Comisión Preparatoria del IV Congreso Mundial de Prevención de Riesgos Profesionales 147

Las causas de los accidentes del trabajo en la industria textil mexicana. Estudio comparativo de 2,000 casos 152

La prevención de riesgos profesionales en el Perú 164

Higiene industrial e ingeniería sanitaria 179

*
* *

TERCERA REUNION DE LA COMISION PREPARATORIA DEL IV CONGRESO MUNDIAL DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES

La tercera reunión de la Comisión preparatoria se celebró en Ginebra el 4 de julio de 1962.

Tomaron parte en ella: los señores Inshaw y Vandervord de la Real Sociedad de Prevención de Accidentes del Reino Unido; el señor Molinari, Director General del Instituto Nacional de Prevención de Italia; el señor Lepage de la Asociación de Industriales de Bélgica; el señor Texier, del Instituto Nacional de Seguridad de Francia; el doctor Parmeggiani, jefe de la división de seguridad y de higiene del trabajo de la O.I.T.; el doctor Fuchs, de la división de seguridad y de higiene del trabajo de la O.I.T.; el ponente general de la Comisión de prevención de riesgos profesionales, señor Ricardi, de Italia; el consejero técnico de la Comisión, señor Andreoni, de Italia y el secretario general de la A.I.S.S., señor Wildman.

La reunión adoptó el orden del día del IV Congreso mundial de prevención de riesgos profesionales que es el siguiente:

1. Informe del representante del Director General de la O.I.T. sobre las actividades recientes de la Organización Internacional del Trabajo en el terreno de la prevención de riesgos profesionales.

2. Informe del Presidente de la Comisión de prevención de riesgos profesionales de la A.I.S.S. sobre las actividades de la Comisión.

3. "Reducción de los riesgos del trabajo" por el estudio de las experiencias:

a) De disposiciones de higiene y de seguridad que deben preverse desde el momento de la concepción de los lugares de trabajo (creación, transformación y arreglo);

b) Consignas de trabajo que encierren garantías de seguridad, su aplicación y verificación;

c) Investigación de accidentes en la empresa: quién debe tomar parte en ellas (por qué, cómo deben ser realizadas), utilización de los informes obtenidos.

El Reglamento de la Conferencia fue adoptado después de haber sido enmendado; el texto de este reglamento será publicado en uno de los próximos números del *Boletín.*

La próxima reunión de la Comisión preparatoria se celebrará en Varsovia, en mayo de 1963, con motivo de un Coloquio internacional sobre los problemas de la prevención de los accidentes.

REGLAMENTO DEL IV CONGRESO MUNDIAL DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES

ARTICULO I.

El IV Congreso mundial de prevención de riesgos profesionales es organizado por la Real Sociedad para la prevención de accidentes (ROSPA) del Reino Unido, con la colaboración de la Comisión de prevención de riesgos profesionales de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y el concurso de la Oficina Internacional del Trabajo.

ARTICULO II.

Fin del Congreso.

El fin del Congreso es permitir a los especialistas examinar los diferentes aspectos de la prevención de riesgos profesionales.

ARTICULO III.

Comisión preparatoria.

Una comisión preparatoria es designada por el Consejo de la A. I. S. S.

La Comisión está formada de la siguiente manera: el Presidente, los Vicepresidentes y el Ponente de la Comisión permanente de prevención de riesgos profesionales de la A.I.S.S. y un representante de cada institución que haya ya organizado congresos mundiales de prevención.

La Comisión de organización está representada en el seno de la Comisión preparatoria.

Un representante del Director General de la O.I.T. así como el Secretario General de la A.I.S.S. son miembros ex oficio de la Comisión preparatoria

ARTICULO IV.

Comisión de organización.

La composición de la Comisión de organización será determinada por la Real Sociedad para la prevención de accidentes (ROSPA).

ARTICULO V.

Orden del día del Congreso.

El orden del día del Congreso es el siguiente:

1. Comunicación del representante del Director general de la O.I.T. sobre las recientes actividades, en el terreno de la prevención de accidentes, de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Comunicación del Presidente de la Comisión permanente de prevención de riesgos profesionales de la A.I.S.S. sobre las actividades de la Comisión.

3. "Reducción de los riesgos de trabajo" por el estudio y la experiencia:

a) De disposiciones de higiene y de seguridad que deben preverse desde el momento de la concepción de los lugares de trabajo (creación, transformación y arreglo);

b) Consignas de trabajo que encierren garantías de seguridad, su aplicación y verificación;

c) Investigación de accidentes en la empresa (quién debe tomar parte en ella, por qué, cómo deben realizarse), utilización de los informes obtenidos.

ARTICULO VI.

Admisión a la participación en el Congreso.

1. Son admitidos como participantes los representantes, debidamente acreditados, de los Gobiernos, de instituciones públicas, semipúblicas o privadas, de empresas u organizaciones profesionales, que ejerzan una actividad en el terreno de la prevención de riesgos profesionales.

2. El número de participantes está limitado a 750. El número máximo de delegados de cada país será fijado por la Comisión preparatoria teniendo en cuenta el número de delegados representantes de los países respectivos en los tres congresos precedentes.

3. No se adquiere la calidad de participante en el Congreso sino después de la inscripción y pago de los derechos correspondientes.

4. Los participantes se obligan a respetar los reglamentos del Congreso.

ARTICULO VII.

Derecho de inscripción.

El derecho de inscripción es de 10 libras y da derecho a recibir los informes presentados en el Congreso así como al informe general del mismo.

ARTICULO VIII.

1. *Idiomas del Congreso.*

Los idiomas oficiales del Congreso son el francés, el inglés, el alemán y el español. Si un participante desea tomar la palabra en otro idioma que no sea de los oficiales, deberá entregar el texto de su intervención en seis ejemplares traducidos a una de las cuatro lenguas oficiales, a la Secretaría, a lo menos 24 horas antes de que tome la palabra.

2. *Interpretación.*

Los informes y las discusiones de las sesiones plenarias serán traducidos simultáneamente a los cuatro idiomas oficiales.

ARTICULO IX.

Informes, comunicaciones e intervenciones orales.

1. *Comunicaciones.*

Cada participante tiene derecho de someter una comunicación que se refiera a los puntos 3 *a), b)* y *c)* del orden del día del Congreso. Esta comunicación no debe tener más de 2,000 palabras y deberá acompañarse de un resumen de no más de 200 palabras para que lo estudie el Comité de trabajos que se reserva el derecho de aceptarlo o rechazarlo.

ARTICULO X.

Designación del presidente, de los vicepresidentes y de los ponentes del Congreso.

El presidente, los vicepresidentes y los ponentes serán designados por la Comisión preparatoria.

ARTICULO XI.

Comisión de trabajos.

La Comisión de trabajos está formada por: el presidente, los vicepresidentes del Congreso, los ponentes y los miembros de la Comisión preparatoria.

La Comisión de trabajos dirige las labores del Congreso y vela por la aplicación del reglamento. Toma todas las medidas necesarias para asegurar la buena marcha del Congreso.

Coordina los trabajos del Congreso y decide las cuestiones de trámite. Se reúne cuando el Presidente lo considera necesario después de la sesión de clausura.

ARTICULO XII.

Procedimiento.

El presidente de la sesión es el presidente de los debates, concede la palabra y, en caso de necesidad, fija la duración de las intervenciones.

Puede retirar la palabra al participante que se desvía del orden del día o por cualquier otra razón válida.

Los ponentes presentan los informes que han formulado teniendo en cuenta las comunicaciones recibidas. Esos informes servirán de base a las discusiones del Congreso.

ARTICULO XIII.

Sesión de apertura.

La sesión de apertura estará presidida por el Presidente de la Real Sociedad para la prevención de accidentes (ROSPA).

El orden de las intervenciones de los representantes de los organismos internacionales y de las autoridades nacionales, será establecido por la Comisión preparatoria, de acuerdo con la Comisión de organización.

ARTICULO XIV.

Sesión de clausura.

El orden del día de esta sesión será establecido por la Comisión de trabajos.

ARTICULO XV.

Publicaciones.

Además de los documentos cuya publicación está ya prevista por el artículo VII del presente reglamento, la Comisión, preparatoria y la Comisión de organización se reservan el derecho de examinar la posibilidad de publicar ciertas comunicaciones presentadas durante el Congreso.

ARTICULO XVI.

Secretaría del Congreso.

La Real Sociedad para prevención de accidentes (ROSPA) es responsable de la Secretaría del Congreso.